



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1081.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 12 de noviembre de 2019

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 312/19 de fecha 8 de noviembre de 2019, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la señora Montserrath Samaniego Isasi, funcionaria de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional, y del señor Carlos Melgarejo, Coordinador de Apoyo Técnico del Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, quienes se trasladarán a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, del 20 al 22 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la LVI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 – Transporte del MERCOSUR; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

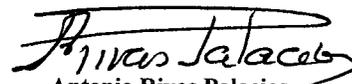
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, del 20 al 22 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la LVI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 – Transporte del MERCOSUR:
- Señora **Montserrath Samaniego Isasi**, funcionaria de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional; y
 - Señor **Carlos Melgarejo**, Coordinador de Apoyo Técnico del Viceministro de Relaciones Económicas e Integración.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro